



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 20n

SAN FERNANDO, 24 ENE. 2024

ESTA ALCALDÍA CON FECHA DE HOY, DECRETÓ LO SIGUIENTE:

**VISTOS**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, o Ley de Compras Públicas” de fecha 29 de agosto de 2003.
2. El proyecto presentado, a través de la plataforma en línea, a financiamiento proveniente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, año 2023, para la ejecución del proyecto: “Reposición Luminarias de Sodio a Led en Unidad Vecinal N°9 de la Comuna de San Fernando” código 1-C-2023-1561.
3. La Resolución Exento N°13331/2023 del 07 de diciembre de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que Aprueba Proyecto y Distribuye Recursos a la Municipalidad de San Fernando con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, año 2023.
4. El Decreto Alcaldicio N°5114 de fecha 22 de Diciembre de 2023, el cual aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N°443 de fecha 07 de julio del 2022, el cual nombra como Administrador Municipal a Don Rodrigo Andrés Soto Pavez.
6. El Decreto Alcaldicio N°1986 de fecha 23 de mayo de 2023, el cual establece orden de precedencia de quienes subrogan al Sr. Alcalde, por el período 2021-2024 en caso de ausencia, conforme a las disposiciones legales vigentes al Sr. Administrador Municipal.
7. La sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección de Alcalde Comuna de San Fernando de fecha 15 de junio de 2021 y Acta de Proclamación Alcalde Electo Comuna de San Fernando, Rol 4.776-21, de fecha 21 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, en la cual se indica que se proclama como Alcalde de la Comuna de San Fernando, a don Pablo Silva Pérez; y Decreto Alcaldicio N°1186 de fecha 29 de junio del 2021.
8. Las disposiciones y facultades que la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones otorga a los alcaldes en el ejercicio de sus funciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de aprobar la Resolución Exento N°13331/2023 del 07 de diciembre de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que Aprueba Proyecto y Distribuye Recursos a la Municipalidad de San Fernando con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, año 2023, para el proyecto “REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED EN UNIDAD VECINAL N°9 DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO” por un monto total de \$152.195.050 (ciento cincuenta y dos millones ciento noventa y cinco mil cincuenta pesos) IVA incluido.
2. La Solicitud de Compra N°21269, de fecha 18 de Diciembre de 2023, para realizar el proceso de Licitación Pública del proyecto “código 1-C-2023-1561” denominado: “REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED EN UNIDAD VECINAL N°9 DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO” por un monto total de \$152.195.050 (ciento cincuenta y dos millones ciento noventa y cinco mil cincuenta pesos) IVA incluido.
3. La necesidad de llamar a Licitación pública, Aprobar las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la misma; y publicar a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el proyecto “REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED EN UNIDAD VECINAL N°9 DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO”.



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**DECRETO:**

1. **APRUÉBENSE** la Resolución Exento N°13331/2023 del 07 de diciembre de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que Aprueba Proyecto y Distribuye Recursos a la Municipalidad de San Fernando con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, año 2023, para la ejecución del proyecto “REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED EN UNIDAD VECINAL N°9 DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO” por un monto total de \$152.195.050 (ciento cincuenta y dos millones ciento noventa y cinco mil cincuenta pesos) IVA incluido.
2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formatos y demás antecedentes de la licitación pública denominada: “REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED EN UNIDAD VECINAL N°9 DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO”.
3. **LLÁMESE** a Licitación Pública denominada: “REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED EN UNIDAD VECINAL N°9 DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO” a través del portal Mercado Público.
4. **PUBLÍQUESE** las Bases y antecedentes descritos en el punto anterior, a través del portal de Mercado Público.
5. **DESÍGNESE** como Inspector Técnico de obras (ITO) al Director de Obras, o a quien lo subroge, quien velará por el estricto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato u orden de compra en todos los antecedentes de la Licitación Pública.
6. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Apertura y de evaluación de los antecedentes de la Licitación Pública, a los siguientes funcionarios municipales o a quienes los reemplacen o subroguen, quienes tendrán como principal función analizar las ofertas y proponer al Alcalde la respectiva adjudicación.
  - Secretario Municipal
  - Secretario de Planificación
  - Director de Obras
  - Asesor Jurídico
  - Encargado de Alumbrado Público
7. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio en conformidad a lo dispuesto en Certificado de Disponibilidad Financiera N°A126/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, a la cuenta 215-31-02-004-270-000, denominada “REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED EN UNIDAD VECINAL N°9 DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO” (Área de Gestión: 2, Centro de Costo: 26), del Presupuesto Municipal Vigente año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y, HECHO, ARCHÍVESE



JORGE MORALES IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

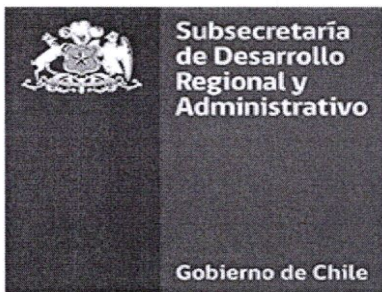
RSP/JMI/RNS/JPC/ETC/EAA/jchc



RODRIGO SOTO PAVEZ  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secplan - Asesor Jurídico - Control Interno -Of. de Partes



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA, AÑO 2023 (E26558/2023)  
RESOLUCION EXENTO N°: 13331/2023  
Santiago, 07/12/2023

**VISTOS:**

La Ley N°20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de San Fernando y considerando los antecedentes del proyecto que se aprueba por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2.- Que, mediante Oficio Ord N° 215/529, de fecha 27 de abril de 2023, adjunto a esta resolución, la Municipalidad de San Fernando solicita a esta Subsecretaría la aprobación y el

financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la iniciativa que precisa, la que consta, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto administrativo viene en aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de San Fernando, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-C-2023-1561	REPOSICIÓN LUMINARIAS DE SODIO A LED EN UNIDAD VECINAL N°9 DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	2023	152.195.050

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de San Fernando deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de San Fernando en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO



SUBDERE SGDOC  
FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES  
Subsecretaria  
Gabinete

FPF / / DLR/ DTB/ CGM/ FPR/ EVT/ SIM/ MMPT/ opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

Jefe (a) Unidad (S) - Unidad Regional de O'Higgins

Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal

JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799